

TEMUCO, 16/09/2011

RESOLUCION EX. N° 5.924.-/

VISTOS: La Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo primero del DFL N° 7, de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.083, De 29.11.2005 sobre presupuesto para 2006; la Resolución N° 607 de 1996, sobre procedimientos para las adquisiciones y otros, y Resolución N° 423 de 16.12.98, que modifica Resolución N° 607 antes mencionada; Resolución N° 343 de 05.07.2000, sobre delegación de facultades; ambas de la Dirección Nacional del Servicio; la Resolución N° 520 de la Contraloría General de la República de 15.11.96; las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

1°) Que, el Servicio de Impuestos Internos Dirección Regional Araucanía, requiere los Bienes y Servicios individualizados en los Convenios suscritos en su oportunidad.-

2°) Que, para materializar tal requerimiento, se ajustó a los procedimientos establecidos en los puntos N° 1.6 y 2.1 de la Resolución N°607 de 1996, sobre procedimientos y la Resolución N° 423 de 1998, sobre el mismo tema, conteniéndose los antecedentes respectivos en el expediente correspondiente, el que se considera parte integrante de la presente Resolución y se acompaña a la misma

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE**, al Depto. Regional de Administración, dependiente de esta Dirección Regional, para pagar los gastos originados por los bienes y servicios adquiridos y/o recibidos de acuerdo en los convenios suscritos y a las Facturas respectivas detalladas a continuación, conforme a las clasificaciones presupuestarias vigentes del presupuesto corriente en moneda nacional del Servicio de Impuestos Internos para el año 2011.-

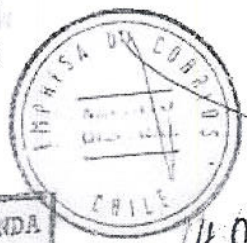
| N° DCTO PAGO | FECHA | PROVEEDOR | RUT PROVEEDOR | DETALLE | VALOR | IMPUTACION |
|--------------|------------|--|---------------|-----------------------------------|---------|--------------|
| 569 | 16/09/2011 | EMPRESA CORREOS DE CHILE | 60.503.000-9 | DESPACHOS DE CORRESPONDENCIA | 578.741 | 532.05.04.01 |
| 573 | 16/09/2011 | EMILIO BENEVENTTI STEFANINI | 2.142.717-9 | ARRIENDO UNIDAD ANGOL | 571.069 | 532.09.02.01 |
| 581 | 23/09/2011 | ABATTE S.A. | 96.909.950-0 | ARTICULOS DE OFICINA | 126.399 | 532.04.01.02 |
| 581 | 23/09/2011 | COMERCIAL RED OFFICE LTDA. | 77.012.870-6 | INSUMOS COMPUTACIONALES | 462.169 | 532.04.09.01 |
| 589 | 26/09/2011 | CARLOS VASQUEZ GARRIDO | 5.850.084-4 | ARRIENDO BODEGA UNIDAD VILLARRICA | 76.658 | 532.09.02.01 |
| 589 | 26/09/2011 | JUAN P. INOSTROZA DOMINGUEZ | 12.562.741-2 | SERVICIO FOTOCOPIAS ANGOL | 9.501 | 532.08.99.01 |
| 597 | 28/09/2011 | JAIME MARMOR ABARCA | 7.554.460-K | FORMULARIOS | 73.233 | 532.04.01.04 |
| 597 | 28/09/2011 | NCR CHILE INDUSTRIAL Y COMERCIAL LIMITADA. | 91.452.000-2 | FORMULARIOS | 620.343 | 532.04.01.04 |

ANOTESE, Y COMUNIQUESE
 “ POR ORDEN DEL DIRECTOR “

PAULINA CARRASCO PIÑONES
 DIRECTORA REGIONAL



DE CORREOS
EXPLOTACION



CORREOS Y TELEGRAFOS: Autoriza a la Subdirección Administrativa, Departamento de Contabilidad del Servicio de Impuestos Internos, para despachar a nivel local, sus envíos de correspondencia, mediante el sistema de Franqueo Convenido.

SANTIAGO, 26 JUN 1980

Vertical administrative form with fields for 'RECUERDO', 'RECEPCION', 'DISTRIBUCION', and 'DIRECCION'. Includes a date stamp '26 JUN 1980' and a signature 'D. Concha Martínez'.

C.I. N° 262 / VISTOS estos antecedentes; solicitud presentada por don CARLOS HENRIQUEZ PINO, Jefe del Departamento de Contabilidad del Servicio de Impuestos Internos, para despachar a nivel local, sin franqueo los envíos de correspondencia de la Oficina del Rol Unico Tributario y de Encomiendas Postales del Almacén del Servicio ubicadas en la Dirección Nacional en Santiago, acciéndose al servicio de "FRANQUEO CONVENIDO", aprobado por Decreto Supremo de Interior N° 773 de 30 de Mayo de 1972, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica de Correos y Telégrafos, dicto la siguiente:

RESOLUCION EXENTA: N° 980

- 1.- Autorízase a la SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA, DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS, para despachar por intermedio de SANTIAGO-1, la correspondencia de la Oficina del Rol Unico Tributario y de Encomiendas Postales del Almacén del Servicio, ubicadas en la Dirección Nacional de esa Institución, acciéndose al servicio de "FRANQUEO CONVENIDO" y ajustándose a las disposiciones de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo de Interior N° 773 de 30 de Mayo de 1972.
- 2.- El valor del franqueo de estos envíos de correspondencia, se imputarán al depósito previo efectuado en la Contabilidad Provincial de Santiago.
- 3.- El Jefe Provincial Metropolitano de Correos, impartirá las instrucciones pertinentes para el control del franqueo en los envíos de correspondencia de que se trata.
- 4.- Los ingresos por este concepto se efectuarán en la forma como lo indica la CIRC.POST.CONT. 1. N°79 del 27 de Marzo de 1980.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

[Signature]
DANIEL CONCHA MARTINEZ
CORONEL (R)
DIRECTOR REGIONAL V